

Fecha: 02 de Abril de 2020.

Circular: TD 018/2020

Anexos: 1

Asunto: Días inhábiles Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el oficio número 800-2500-00-00-2020-12433 de fecha 01 de abril de 2020 emitido por el Subadministrador encargado de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) el Capitán Rodolfo Torres Chávez en el cual da a conocer los "Días inhábiles".

Tomando en consideración lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, se comunica el horario de operación para el despacho de mercancías de importación y exportación en los Módulos de Selección Automatizada y Reconocimiento Aduanero como a continuación se indica:

FECHA	FORMA DE OPERAR	OBSERVACIONES
09 de abril de 2020	*de las 8:00 a las 15:00 horas, posteriormente se autorizaran operaciones con servicio extraordinario.	Los servicios extraordinarios para los días 09 y 10 de abril de 2020 se recibirán hasta el día 09 de abril de 2020 a las 14:00 horas.
10 de abril de 2020	*operaciones con servicio extraordinario.	

Incluimos como anexo el oficio en mención para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.